



Señal de Madrid

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y UNO.

lo saben al Depositario para q al referido prierio
 sobre el rigo de las paradedas
 Con asistenc^a del Sr. cura de la parroquia de San Juan, y tanto expedido el
 Avise p^{re}sentem^e en este Ayuntamiento, y tanto expedido el
 Avise de la N.^a Encom.^a de esta villa, por el qual con arreglo a las
 costumbres inmemoriales leyes y ordenes del Sr. rigo, nombra
 las Casas de San Juan fern. Alvarez far, y de San. Lopez f^{er}na
 para q sus dichos se hagan por parte de
 Cav. de San. Juan, a una consecuencia siguiendo la misma
 costumbre, que en San. Juan, nombra por casa escusada
 para q sus dichos entien en la plena parroquia
 de San. Juan Chico de Guzman para q perpetuo
 para su culto y ornato en el presente año; y para no
 ficia de San. Juan, de libro de San. Juan. Relativo a
 de decreto, el qual se ponga a continuac.ⁿ de dicho auto
 expedido, y se entienda con el Cav. de San. Juan

Asi se acordó en el Ayuntamiento, y firmaron los
 señores de que voy fe
 Dn. Gregorio Chico Dn. Juan de la Cruz D. Joseph de
 de Guzman de Villalba Sanchez
 D. Juan Antonio de Guzman
 D. Juan Chico de Guzman
 Dn. Juan. Luis. del Campo D. Juan Pinero
 Dn. Juan Pinero
 Dn. Juan Pinero

